

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL CON LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

RES. EXENTA N° 5029

SANTIAGO, 26 AGO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; los Decretos Supremos N°s. 491 de 1971 y 222, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 668 de 1974; en el Decreto Exento N° 729, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 02 de junio de 2011, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional.

2° Que, se hace necesario aprobar dicho convenio mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1° Apruébase el convenio de cooperación interinstitucional celebrado con fecha 02 de junio de 2011, entre la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT** y la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, Chile, a 02 de junio de 2011, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.00-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados para estos efectos en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre N° II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y, por la otra, la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, rol único tributario N° 60.915.000-9, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente, don José Miguel Aguilera Radic, ambos domiciliados en Canadá N° 308, comuna de Providencia, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación Interinstitucional:

PRIMERO: Antecedentes

Se ha llegado al presente acuerdo atendido que:

La Subsecretaría, a través del Consejo nacional de Innovación para la Competitividad, en adelante el Consejo, tiene interés en contribuir a generar en el país una nueva comprensión y sensibilidad respecto de la competitividad y la innovación, aspecto clave en las funciones del Consejo.

El desarrollo de la Ciencia y la tecnología es un aspecto fundamental para el fortalecimiento de la innovación y la competitividad nacional y, por lo mismo, ha sido considerado uno de los pilares de la Estrategia de Innovación elaborada por el Consejo.

El desarrollo de la Ciencia y la Tecnología va de la mano del desarrollo y/o fortalecimiento del capital humano y que este esfuerzo debe realizarse desde las etapas iniciales del sistema escolar.

Es del interés del Consejo crear espacios de conversación y colaboración de actores diversos (que incluyan a los consejeros, autoridades, científicos, emprendedores y el staff de la Secretaría Ejecutiva del Consejo) que hagan posible experimentar con nuevas metodologías que permitan instalar prácticas Innovadoras en diversos ámbitos de la sociedad, en este caso, la educación secundaria.

La Subsecretaría y el Ministerio de Educación, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con fecha 02 de diciembre de 2010, aprobado por Decreto Exento N° 1444, del 27 de diciembre de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, crearon el proyecto piloto denominado "Desarrollo de una Experiencia Educativa Innovadora", orientado a alumnos de tercer año de enseñanza media de establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y que tiene por objeto mostrar a los estudiantes seleccionados la oportunidad de hacer historia a través de la ciencia, fomentando la generación de una cultura innovadora en el país (Anexo N° 1).

CONICYT tiene por misión el promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica y la innovación en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país.

CONICYT incluye la formación de capital humano como uno de los pilares estratégicos de su acción y que, en este marco, cuenta con un programa permanente denominado EXPLORA, que tiene como misión contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar.

El programa EXPLORA de CONICYT tiene un alcance nacional y desarrolla actividades permanentes en todas las regiones del país.

Es del interés de ambas partes que el conocimiento y las capacidades que se desarrollen en el marco de la ejecución de este convenio sean simultáneamente apropiadas por parte del Consejo (consejeros y staff) y las instituciones públicas que participen en este proceso.

SEGUNDO: Objeto

Por medio del presente acto la Subsecretaría autoriza a CONICYT el uso de la metodología del proyecto llamado "Desarrollo de una Experiencia Educativa Innovadora", señalada en la cláusula precedente, con el objeto de que ésta lleve a cabo la ejecución de proyectos que se realizarán en las regiones de Antofagasta, que se efectuará en el segundo semestre del año en curso, Tarapacá y de Los Ríos, los que se realizarán en el mes de enero de 2012.

Los proyectos estarán compuestos de tres etapas: (i) preparación y convocatoria a cada proyecto, (ii) ejecución de los proyectos, y (iii) seguimiento y evaluación. Cada proyecto contará con la asistencia de aproximadamente 120 estudiantes de establecimientos antes referidos de la respectiva región. La fecha de realización de cada proyecto podrá ser modificada por acuerdo de las Contrapartes Técnicas de este contrato, pero siempre durante el plazo de vigencia de este convenio. El seguimiento y evaluación, consiste en que se debe dar seguimiento a los alumnos que participaron en cada proyecto, debiendo asimismo evaluarse los proyectos, con el objeto de perfeccionar las réplicas de la Experiencia Educativa Innovadora.

Se considerará la participación de jóvenes de tercer año de enseñanza media de establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionados de las respectivas regiones, convocados con el concepto motivacional que establezca la convocatoria a la participación respectiva.

TERCERO: Aportes

CONICYT, por su parte, se compromete a llevar adelante los proyectos, lo que estará sujeto a la condición de que obtenga los recursos necesarios y considerando tanto los

requerimientos propios de la metodología, como los que puedan surgir de los actores que contribuyan con fondos para su realización.

En cumplimiento de lo precedentemente establecido, CONICYT se compromete a procurar el financiamiento para el desarrollo del proyecto en las mencionadas regiones, pudiendo ser estos aportes de origen público o privado, de instituciones con o sin fines de lucro, de los respectivos Gobiernos Regionales u otras entidades.

La Subsecretaría no traspasará recursos a CONICYT para el desarrollo de los proyectos, pero aportará horas hombre de profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Innovación que colaborarán a la realización de los mismos.

CUARTO: Obligaciones de las partes

-Son obligaciones de la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Innovación:

1. Autorizar el uso de la metodología de la iniciativa para los proyectos referidos en la cláusula segunda.
2. Traspasar los conocimientos del proyecto y las experiencias anteriores a CONICYT. Ésta podrá utilizar los mencionados conocimientos sólo en los citados proyectos.
3. Colaborar en los procesos de convocatoria y selección de estudiantes, selección y capacitación de monitores, en la elaboración de bases y documentos asociados a los proyectos y evaluación del proceso.
4. Disponer que dos trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Innovación, designados por su Secretaría Ejecutiva, colaboren con CONICYT en el desarrollo de los proyectos.

-Son obligaciones de CONICYT:

1. Garantizar, en el proceso de implementación de la iniciativa, que los proyectos que se desarrollen respeten la orientación del proyecto piloto y de la metodología que se diseñó y contribuir al perfeccionamiento de la misma;
2. Efectuar en las regiones antes referidas los proyectos que apliquen la metodología de la Experiencia Educativa Innovadora desarrollada por el CNIC y el Ministerio de Educación en la experiencia piloto realizada en enero de 2011;
3. Gestionar los aportes de recursos necesarios para la concreción de la iniciativa en las mencionadas regiones y rendir correctamente el uso de dicho financiamiento según las exigencias que determinen las fuentes de los mismos;
4. Llamar y desarrollar los concursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de Experiencia Educativa Innovadora en las mencionadas regiones;
5. Llamar a los alumnos interesados en participar en los proyectos a postular;
6. Dar seguimiento a los proyectos hasta su desenlace;
7. Instalar en lugares visibles de los establecimientos en los cuales se realicen las Experiencias Educativas Innovadoras y en todos los folletos que se emitan, el logo del Consejo nacional de Innovación y de las instituciones participantes;
8. Realizar una evaluación ex post de los proyectos, con la colaboración de la Subsecretaría.

QUINTO: Contrapartes Técnicas

La Subsecretaría designa como contraparte técnica para el desarrollo del presente convenio a el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, o quien la Subsecretaría nombre en su reemplazo.

CONICYT, nombra como contraparte técnica, al/a la Director/a del Programa EXPLORA, quien podrá designar a alguien en su representación.

Las Contrapartes Técnicas, respecto de la implementación de la presente iniciativa, determinarán de común acuerdo lo siguiente:

- a) El proceso de selección y capacitación de los monitores a cargo de los estudiantes.
- b) Los maestros de las ciencias que asistirán para la realización de los tres eventos.
- c) La determinación del número de estudiantes que asistirán a cada uno de los señalados eventos y la selección de los alumnos.

- d) Los lugares que visitarán los estudiantes.
- e) Los desafíos que resolverán los estudiantes.
- f) Los integrantes de las comisiones evaluadoras de las licitaciones que se realicen para el desarrollo de los proyectos.

En caso de que uno o más de los maestros de las ciencias seleccionados sean integrantes del Consejo Nacional de Innovación y/o autoridades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Innovación deberá gestionar su asistencia. Ésta no está obligada a garantizar la asistencia de los consejeros o de las autoridades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo invitadas. Los gastos de alojamiento y traslado en que incurran estas personas serán de cargo de "CONICYT", la que los financiará con los recursos que se le hayan asignado para la ejecución del proyecto respectivo.

SEXTO: Vigencia

El presente convenio tendrá duración durante el período comprendido entre la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y el día 30 de junio de 2012.

SÉPTIMO: Personería jurídica

La personería de don Tomás Flores Jaña, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don José Miguel Aguilera Radic, para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Supremo N° 222, de fecha 02 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

OCTAVO: Ejemplares

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Domicilio

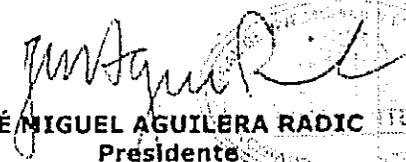
Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago"

Hay firmas de las partes.

2º Se deja constancia que el presente convenio no irroga gastos para CONICYT.

3º Distribúyase copia de la presente resolución al Departamento Administración y Finanzas, Programa EXPLORA, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



Distribución:

- Subsecretaría Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Programa Explora
- Fiscalía
- Departamento Administración y Finanzas
- Of. De Partes

Cod. Fiscalía 2516/2011.